

LEY K Nº 4504

Artículo 1º - Se crea un Juzgado de Primera Instancia Nº 8 con competencia en materia de Familia, Civil, Comercial y de Minería, en la Primera Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de San Antonio Oeste y con jurisdicción territorial en las localidades de San Antonio Oeste, Valcheta y Sierra Grande.

Artículo 2º - Se crea un Juzgado de Primera Instancia Nº 9 con competencia en materia de Instrucción Penal, en la Primera Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de San Antonio Oeste y con jurisdicción territorial en las localidades de San Antonio Oeste, Valcheta y Sierra Grande.

Artículo 3º - El Poder Judicial incrementará en dos (2) cargos de Juez de Primera Instancia y dos (2) Secretarios su planta de personal, los que se cubrirán mediante el procedimiento dispuesto por la Constitución Provincial y leyes reglamentarias.

Artículo 4º - El Superior Tribunal de Justicia al momento de realizar la reestructuración y modificaciones necesarias, para la implementación de esta Ley, debe adoptar los recaudos correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 23 inciso d) de la Ley Provincial K Nº 4199 del Ministerio Público.